



Ajuntament de Guils de Cerdanya

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS AYUDAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2025-2026 PARA LOS ALUMNOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE GUILS DE Cerdanya

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo que se establece en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas; en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Girona núm. 199 con fecha 16 de octubre de 2019, y en las demás normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en defecto de esto, las normas de derecho privado.

Los ayudas escolares son una subvención universal que se concederá a todos los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 5 de las bases y 4 de esta convocatoria.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2026.231.48001, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 10.000,00 €.

3. Objeto de la Convocatoria

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas escolares individuales para el curso 2025-2026 para los alumnos empadronados en el municipio de Guils de Cerdanya para la matrícula, la compra de libros de texto y material escolar necesario para llevar a cabo las actividades escolares.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Beneficiarios y Requisitos

Podrán ser beneficiarios de esta subvención:

- Los padres o representantes legales de los alumnos menores de edad que estén empadronados en Guils de Cerdanya y escolarizados en centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de la comarca de la Cerdanya.
- Los padres o representantes legales de los alumnos menores de edad que estén empadronados en Guils de Cerdanya e inscritos en ciclos formativos o bachillerato que no se puedan cursar en la Cerdanya.
- Los alumnos mayores de edad y hasta 25 años (alumnos que cumplan esa edad durante el año de la convocatoria) empadronados en Guils de Cerdanya inscritos en centros donde se imparten ciclos formativos y grados universitarios que no se puedan cursar en la Cerdanya.

Los alumnos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y los ciclos formativos que se imparten en la Cerdanya deben estar escolarizados en un centro de la comarca de la Cerdanya española.

Los alumnos de ciclos formativos y grados universitarios deberán estar inscritos en centros de Cataluña o del resto del estado español.





Ajuntament de Guils de Cerdanya

Todos los alumnos y su núcleo familiar deben estar empadronados en el municipio de Guils de Cerdanya desde el 1 de enero del año 2026.

Los beneficiarios de la subvención no deben tener deudas pendientes fuera del período voluntario con el Ayuntamiento de Guils de Cerdanya.

5. Tipología de los Ayudas

Ayudas individuales para matrícula, libros de texto y material escolar curso 2025-2026.

El importe de la subvención será de 160,00 € por alumno.

La prestación económica de la ayuda concedida no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

6. Solicitud, Procedimiento y Plazos

Los alumnos mayores de edad o los representantes legales de los alumnos menores de edad deberán presentar la solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada y firmada en el Ayuntamiento de Guils de Cerdanya, que incluirá la declaración responsable sobre el domicilio habitual efectivo y sobre la compatibilidad con otras ayudas siempre que el importe de las ayudas en ningún caso sea tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la medida subvencionada, entre otros.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP de la provincia de Girona y finalizará el día 30 de julio de 2026. Estas deberán presentarse preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guils de Cerdanya mediante el siguiente enlace: <https://guilsdecerdanya.eadministracio.cat> o presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento de Guils de Cerdanya situadas en C. Malet, 15 de Guils de Cerdanya, en horario de atención al público: lunes de 10:00 h. a 13:00 h. y de 16:00 h. a 19:00 h. y miércoles, jueves y viernes de 10:00 h. a 13:00 h.

Junto con la solicitud, se deberá presentar copia de la matrícula del curso 2024-2025 o documento que acredite el centro donde el alumno está inscrito.

También se deberá presentar junto con la solicitud la ficha de acreedores del Ayuntamiento de Guils de Cerdanya debidamente cumplimentada, la cual deberá ser diligenciada por la entidad bancaria. Si no se desea diligenciar, se deberá entregar la ficha de acreedores cumplimentada junto con un certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria.

El titular de la ficha de acreedores debe ser el solicitante de la ayuda.

Recibidas las solicitudes, se comprobará la documentación y que estas están correctamente cumplimentadas y que las personas beneficiarias cumplen los requisitos exigidos.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concederán o denegarán las ayudas solicitadas.

7. Pago de la Ayuda y Justificación

Adoptada la resolución de concesión de las ayudas por parte de la Junta de Gobierno Local, se procederá a realizar los ingresos mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el beneficiario.

La justificación se realizará mediante una declaración responsable del beneficiario en la que hará constar:

- Si le ha sido concedida alguna otra subvención o ayuda por parte de otras administraciones o entes públicos o privados para el mismo concepto.





Ajuntament de Guils de Cerdanya

- Que la totalidad del importe de la subvención se ha destinado a la compra de libros de texto, material escolar y/o matrícula.
- Que las ayudas o subvenciones recibidas no superan la totalidad del coste del objeto subvencionado (compra de libros de texto, material escolar y/o matrícula).
- Que cumplirán con las obligaciones que se indican en la base 8.

Guils de Cerdanya, a la fecha de firma electrónica

Javier Maldonado Díaz-Ángel

Alcalde

